

Tribunal Civil de la Ciudad de Nueva York

Instrucciones Para Los Litigantes Que Entablan Una Demanda En Persona

Oficina del secretario judicial para litigantes *Pro Se* (auto representados)

**New York
Oficina # 118
111 Centre Street
New York, NY 10013
(212) 374-4646**

**Kings
Oficina # 303
141 Livingston St.
Brooklyn, NY 11201
(718) 643-5069**

**Tribunal Civil del Bronx
Ventanilla # 9, Sótano
851 Grand Concourse
Bronx, NY 10451
(718) 590-3603**

**Queens
Oficina # 357
89-17 Sutphin Blvd.
Jamaica, NY 11435
(718) 262-7184**

**Richmond
Sótano
927 Castleton Ave.
Staten Island, NY 10310
(718) 390-5417**

Tribunal Civil de la Ciudad de Nueva York
Oficina del secretario judicial para litigantes *Pro Se* (auto representados)

Instrucciones para los litigantes que entablan una demanda en persona

A. Entrega de la notificación

1. Usted NO podrá hacer entrega de la citación judicial personalmente.
2. Dicha entrega puede ser hecha únicamente por una persona que sea mayor de 18 años de edad, siempre y cuando ésta NO SEA PARTE de la demanda.
3. Si usted así lo desea, podrá contratar los servicios de un notificador judicial. Consulte la guía telefónica para obtener un listado de notificadores judiciales.
4. Una COPIA de la citación tiene que ser entregada al demandado, ya sea en persona, a través de la entrega sustituta o mediante la colocación de la citación judicial en un lugar prominente. Dirijáse al funcionario del tribunal para obtener las instrucciones pertinentes.
5. En el caso de que la parte demandada sea una empresa o compañía, la COPIA de la citación judicial tiene que ser entregada a un oficial o a un agente administrativo de dicho negocio. La persona que hace la entrega tiene la responsabilidad de averiguar el nombre de quien recibe los documentos, así como el cargo que desempeña en la compañía.
6. La entrega de la citación judicial podrá hacerse cualquier día, EXCEPTO los DOMINGOS.

B. Affidávit de entrega

1. Una vez que se haya entregado la COPIA de la citación judicial, la persona que estuvo a cargo de dicha entrega tiene que llenar el formulario que se encuentra al dorso de la citación original, titulado affidávit de entrega. El affidávit de entrega debe incluir la siguiente información: una descripción del color de la piel, el color del pelo, la edad, el peso y la estatura aproximados, así como cualquier otro rasgo identificativo que pueda tener la persona que recibió los documentos.
2. Una vez que se haya completado el affidávit de entrega, el notificador judicial debe firmarlo ante un notario público para que el documento sea notariado.
3. La citación judicial original, conjuntamente con el affidávit de entrega debidamente llenado, firmado y notariado, tendrán que ser devueltos a las oficinas del secretario del tribunal en el condado donde se haya presentado la demanda.
4. Por lo general, el demandado dispone de veinte (20) días, excluyendo la fecha en que recibe la notificación, para comparecer ante el tribunal y someter una respuesta.

Sin embargo, si la citación se entrega fuera de la ciudad de Nueva York, o de cualquier otra manera que no sea a mano, el demandado cuenta con treinta (30) días para responder, a partir de la fecha en que se haya sometido la prueba de entrega.

C. Seleccionando una fecha para la indagatoria, juicio o arbitraje

1. En el caso de que el demandado someta una respuesta, el tribunal le notificará por correo cual es la fecha programada para su comparecencia. Si ha pasado un período de tres semanas desde que expiró el plazo del demandado para someter su respuesta a la demanda ,y aún no ha recibido una fecha de comparecencia, usted puede venir al tribunal y solicitar una **indagatoria**. Una indagatoria no es más que una audiencia ante un juez, sin la presencia del demandado. Como alternativa, usted también puede dirigirse al sitio de Internet del Tribunal Civil y someter su solicitud de indagatoria “on-line”:
http://nycourts.gov/courts/nyc/civil/civil_spanish/inquests_nonatty.shtml

2. **En el condado de Nueva York:**
 - (a) Si se trata de un litigio de más de \$10,000, una vez que el demandado haya respondido, el secretario del tribunal seleccionará una fecha para el **juicio**. Ambas partes serán notificadas por correo de la fecha, la hora, y el lugar del juicio.
 - (b) Si ninguno de los litigios es superior a los \$10,000, una vez que el demandado responda, el secretario del tribunal seleccionará una fecha para una conferencia previa al arbitraje. Ambas partes serán notificadas por correo de la fecha, la hora y el lugar de la conferencia.
 - (1) En la fecha programada para su comparecencia, traiga consigo los documentos pertinentes a su caso. Pero tenga en cuenta que no será necesario traer a su(s) testigo(s) ese día, ya que durante la conferencia solo se intentará determinar si es posible llegar a un acuerdo, o si será necesario celebrar un juicio.
 - (2) Los litigios que no puedan resolverse mediante un acuerdo, o de cualquier otra manera, califican para el proceso de **arbitraje**. Ambas partes serán notificadas durante la conferencia de la fecha, la hora y lugar programados para el **arbitraje**.

3. **En el resto de los condados:**

Una vez que el demandado haya respondido, el secretario del tribunal seleccionará una fecha para el **juicio**. Ambas partes serán notificadas por correo de la fecha, la hora y el lugar del juicio.

D. Indagatoria, juicio o arbitraje

- _____ 1. Cuando comparezca ante el tribunal el día señalado para la indagatoria, juicio o arbitraje, asegúrese de traer con usted los testigos, así como los documentos y cualquier otra evidencia que desee presentarle al juez para probar su caso.
2. Para demostrar que se proveyó un servicio o reparación valorado en \$2,000 o menos, usted tendrá que presentar una factura detallada conjuntamente con una **declaración certificada** proveniente de un empleado autorizado de la compañía cuyos servicios fueron utilizados. Dicha declaración debe indicar que la tarifa que se cobró es apropiada y legítima, que ésta ha sido pagada y que no se reembolsará el pago de la misma, sea parcial o totalmente.
- _____ Una “**declaración certificada**” es una declaración hecha bajo juramento ante un notario público, donde se corrobora la autenticidad de la firma del litigante.
3. El demandante tendrá que enviar una copia de la factura detallada y debidamente certificada a la parte contraria. Además, tendrá que indicar que dicha copia va a ser usada como prueba determinante durante el proceso judicial. Finalmente, ésta tendrá que enviarse por correo al demandado por lo menos 10 días antes de la audiencia.

E. Después de la indagatoria, juicio o arbitraje

1. _____ Si después que se haya celebrado el proceso de indagación, juicio o arbitraje, se dicta una resolución a su favor, usted debe dirigirse al funcionario del tribunal encargado de los dictámenes judiciales, para que éste asiente dicho fallo en las actas del tribunal de parte suya. Antes de que usted pueda solicitar el fallo judicial, tendrá que esperar unos 10 días mientras se procesan los documentos del caso. _____
2. Después que los litigantes hayan pasado por el proceso de arbitraje, [si alguna](#) de las partes no está satisfecha, ésta tiene un plazo de 30 días a partir de la fecha en que la decisión fue tomada para solicitar un nuevo juicio (*Trial de novo*). Dicha solicitud debe estar acompañada del pago de los honorarios del árbitro. Los litigantes de escasos recursos económicos pueden solicitar el formulario que les exoneran del pago de dichos honorarios, si es que califican para ello. Solicite dicho formulario en la oficina del secretario del tribunal.

F. Tarifas judiciales

1. La parte ganadora tiene derecho a que se le reembolse el monto de los gastos incurridos durante el proceso judicial.
2. El monto de las tarifas judiciales va a depender de cuán avanzado estaba el proceso judicial cuando se llegó a una resolución, así como de la suma monetaria otorgada a la parte ganadora. Si el monto de la indemnización no sobrepasa los \$6,000, el costo puede llegar hasta los \$115. Si la indemnización es de más de

\$6,000, el costo podrá aumentar hasta \$300.

Para obtener mayor información acerca de este tema, por favor contacte al secretario del tribunal.

G. Información general

1. Usted tiene la responsabilidad de mantener activo su caso, así como de seguir el curso del mismo. Haga fotocopias de todos sus documentos para su archivo personal.
2. Asegúrese de traer consigo todos sus documentos cada vez que comparezca ante el tribunal.

CIV-GP 60S (Revised 03/06)-i Last modification: Section C, paragraph 1.

